



Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Rfo Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502
Mail.concejodeliberantechimpay2016@hotmail.com

ORDENANZA

VISTO y CONSIDERANDO

Que aquellos contribuyentes que opten abonar la tasa municipal por adelantado, es intención de esta municipalidad otorgarle a dicho contribuyente una bonificación, por tal forma de pago

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades que la Carta Orgánica Municipal le confiere.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY "CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA" SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO N°1: Modifíquese las ordenanzas anteriores referidas a dichos beneficios.

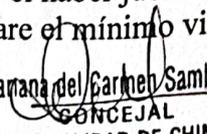
ARTICULO N°2: Para acceder a la bonificación por pagos adelantados el contribuyente no deberá tener deudas.

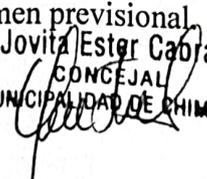
ARTICULO N°3: El beneficio abarca todas las tasas con excepción de la tasa retributiva vial, para el periodo 2024.

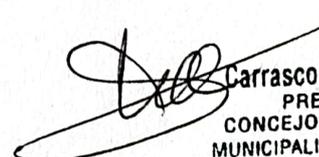
ARTICULO N°4: La bonificación por pago anual para todos los contribuyentes será del 30%.

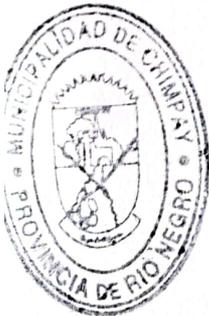
ARTICULO N°5: Los jubilados o pensionados de cualquier régimen: Nacional, Provincial o Municipal, etc. gozarán de una desgravación del 50 % en el pago de Tasas Municipales, correspondientes a Alumbrado, Recolección de Residuos y Conservación urbana respecto de inmuebles de los cuales fueran titulares de dominio, siempre que concurrieran simultáneamente las siguientes circunstancias:

- *Que fueron propietarios el beneficiario y/o conyugue de un (1) solo inmueble en el ejido municipal.
- * Que en el citado inmueble no se hallare habilitado Comercio, Industria o Actividad Lucrativa alguna y que por el mismo no se percibiera ningún tipo de renta.
- *Que el inmueble fuera residencia del beneficiario.
- * Que el haber jubilatorio mensual o pensión que percibiere el beneficiario no superare el mínimo vigente en el régimen previsional.


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



* Que dentro del inmueble hubiere una sola vivienda y la misma deberá estar habitada por el jubilado y/o su conyugue.

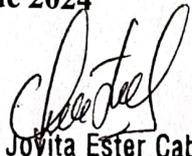
ARTICULO N.º 5: La tasa de actualización de deuda será según la tasa de interés resarcitorio impositiva general establecida por AFIP en el Artículo 37 de la Ley N°11.683 con un interés mensual del 5.91%, sujeto a actualizaciones.

ARTICULO N.º 6: Vigencia desde el 4 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024.

ARTICULO N.º 7: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

Ordenanza N° 01 /2024
Chimpay, 04 de enero de 2024


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

